

| | |
|---------------------------------|--|
| PROCEDIMIENTO SELECTIVO: | Selección en propiedad de 10 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. Bases proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en fecha 16 de julio de 2020 (BOP n.º 85). |
| PRUEBA: | Ejercicio práctico sobre el temario. |
| FECHA: | 12 de julio 2023. |
| HORA: | 16:30 horas. |
| DOCUMENTO: | Presentación caso práctico (páginas 1 y 2). Preguntas a resolver (página 3). |
| CALIFICACIÓN: | La calificación es de 0 a 50 puntos. Se deberá obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. |

PARTE 1.

Siendo las 06:30 horas del domingo día 2 de julio, y realizando patrulla de vigilancia por la calle Mayor, se recibió aviso del Centro Integral Municipal de Seguridad y Emergencias [CIMSE] de la Policía Local de Castellón indicando que en la puerta de una discoteca sita en la plaza "Puerta del Sol" se estaba produciendo una discusión entre varios jóvenes. A la llegada de la patrulla actuante, se pudo observar como 4 jóvenes se encontraban discutiendo acaloradamente. Realizadas las primeras actuaciones de seguridad, y tras realizar el registro corporal externo a los 4 jóvenes, los agentes localizaron a uno de ellos un cuchillo de cocina con hoja puntiaguda, cuchillo que portaba de forma visible colocado entre el cinturón y el pantalón, así como una bolsa con una sustancia vegetal de color verde a un segundo joven, sustancia que parecía ser "*cannabis sativa*". De los cuatro jóvenes, dos fueron identificados mediante la presentación del correspondiente DNI y abandonaron el lugar, si bien el que portaba el cuchillo se negó reiteradamente a identificarse a requerimiento de los agentes (posteriormente fue identificado al encontrar un agente su DNI en un bolsillo del pantalón) y, el que portaba la bolsa de plástico con la sustancia vegetal, no pudo ser identificado por ningún medio, accediendo voluntariamente a acompañar a los agentes a las dependencias de la Policía Nacional a efectos de identificación.

Finalizadas estas actuaciones, y dado que desde el exterior de la discoteca los agentes percibían la música del establecimiento y clientes en el interior pese a ser las 08:10 horas, se dirigieron al personal del control de accesos informándoles que iban a acceder al interior de local a realizar las comprobaciones oportunas. El responsable del personal del servicio de admisión les indicó que no podían acceder, dado que estaban a punto de cerrar, y que si querían algo que volviesen mañana indicando, además, que el encargado no estaba, y que ellos no sabían nada y no les podía dejar pasar al interior. Finalmente, los agentes accedieron al interior del local comprobando que el limitador acústico funcionaba correctamente y realizaron el resto de gestiones oportunas. A la salida del establecimiento, un joven que se identificó como ciudadano argelino, manifestó a los agentes que los responsables del servicio de admisión no le habían dejado acceder la discoteca y que ante su queja, le habían dicho, en tono burlesco, "*lo que tienes que hacer es irte a tu país, aquí los moritos no pintáis nada*", y



que al solicitar la hoja de reclamaciones se habían negado a entregársela indicándole *“en esta discoteca no queremos africanos”*.

PARTE 2.

Rafael J.C. circulaba por una vía conduciendo un turismo de su propiedad, y lo hacía con sus facultades de atención y percepción mermadas por la previa ingesta de bebidas alcohólicas, motivo por el que circulaba de forma anómala, frenando y acelerando bruscamente.

Una patrulla de la policía local que se encontraba por la zona observó el vehículo y procedieron a parar a Rafael, que presentaba síntomas de la previa ingesta de bebidas alcohólicas, así como olor a alcohol en el aliento o su habla en voz alta, por lo que fue requerido para someterse a las pruebas de impregnación alcohólica, pruebas que arrojaron un resultado de 0,73 y 0,68 miligramos de alcohol por litro de aire espirado.

Rafael J.C. iba circulando conociendo que carecía de habilitación legal para hacerlo por haber sido condenado a pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor por un periodo 2 años y 5 meses, pena dictada y notificada el pasado día 23 de enero de 2023.

Hechas el resto de comprobaciones, se comprobó que vehículo conducido por Rafael J.C. no disponía de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

A última hora de la tarde, Rafael J.C, arrepentido por lo ocurrido, acudió a un cajero automático. Tras extraer la cantidad necesaria (350 €), José R.S. de forma sorpresiva se abalanzó sobre él, tirándole al suelo y provocándole por ello una fractura de mandíbula que requirió de tratamiento quirúrgico. José R.S. se situó sobre Rafael J.C., y le indicó que si no le daba el dinero sus *“compañeros”* le ayudarían a acabar el asunto. Rafael J.C. le entregó el dinero finalmente; no obstante, dado que José J.C. observó cómo se acercaba corriendo un agente de Policía, tiró el dinero y emprendió la huida. Sin perderlo de vista, el agente alcanzó a José R.S., produciéndose un forcejeo entre ambos, propinando José R.S. unos golpes al agente en el antebrazo, tórax y en la cara, necesitando el agente solo una primera asistencia médica para el cuidado de las lesiones. Una vez en comisaría, José R.S. solicitó acogerse a su derecho a *“habeas corpus”*.



PREGUNTAS A RESOLVER PARTE 1. (25 PUNTOS).

P1.1 Explique brevemente las cuestiones siguientes en relación con el registro corporal externo o “*cacheo*”: (a) regulación jurídica, (b) metodología o forma de realización según regulación jurídica aplicable y (c) forma de proceder ante la negativa del afectado.

P1.2 Explique brevemente las cuestiones siguientes en relación con el traslado a efectos de identificación: (a) regulación jurídica, (b) derecho formal o documental del identificado / obligación policial con el identificado y (c) duración del traslado.

P1.3 Enumere las infracciones administrativas que se puedan derivar de la actuación relacionada con la discusión de los 4 jóvenes y forma de documentar cada una de las posibles infracciones.

P1.4 Enumere la regulación aplicable a la actuación policial en la discoteca, así como las posibles infracciones administrativas que se puedan derivar de la actuación policial y forma de documentarlas.

P1.5 En relación con la manifestación realizada por el ciudadano argelino a los agentes actuantes, indique la posible infracción penal que hayan podido cometer los empleados del servicio de admisión.

PREGUNTAS A RESOLVER PARTE 2. (25 PUNTOS).

P2. 1 En relación con los hechos derivados de la conducción del vehículo, indique las posibles infracciones, tanto penales (artículo, hecho típico y pena) como administrativas, que se derivan del caso planteado.

P2.2 En relación con los hechos derivados de la conducción del vehículo, enumere las siguientes cuestiones: (a) tipo de procedimiento penal, (b) documentos derivados de la actuación policial y (c) metodología o forma de practicar las pruebas de detección alcohólica (forma de realización y garantías para el interesado).

P2.3 En cuanto a los hechos ocurridos en el cajero automático, relacione las posibles infracciones penales cometidas por José R.S. contra Rafael J.C. (artículo, hecho típico y pena).

P2.4 En relación con los hechos ocurridos tras la llegada del agente de Policía, relacione las posibles infracciones penales cometidas por José R.S. contra el agente de policía (artículo, hecho típico y pena).

P2.5 En cuanto al derecho al “*habeas corpus*”, relacione su regulación jurídica, concepto y finalidad de este derecho, y personas que pueden instar el procedimiento.

